



Informes de Auditoría. Ejemplos reales secciones: ASPECTOS MÁS RELEVANTES y CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA (AMRA y CCA)

Como continuación de las últimas publicaciones emitidas por el REA Auditores sobre la aplicación práctica de la nueva normativa que regula los informes de auditoría de cuentas en España, hemos introducido **dos nuevos apartados en la página web del REA Auditores** que recogen **párrafos reales** de Aspectos más Relevantes (AMRA) y Cuestiones Clave de la auditoría (CCA) obtenidos de informes de auditoría recientemente emitidos y de acceso público.

Antecedentes

Entre las novedades más relevantes que introdujo la **Resolución de 23 de diciembre de 2016 del ICAC**, se encuentra la nueva **norma NIA-ES 701**, sobre **“Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente”** que requiere que el informe de auditoría incluya obligatoriamente una nueva sección **“Cuestiones clave de la auditoría” (CCA)** en entidades considerada de interés público – EIP, o **“Aspectos más relevantes de la auditoría” (AMRA)** en entidades no consideradas entidades de interés público – no EIP.

Desde la Corporación REA Auditores, en **noviembre de 2017 se emitió el Documento Técnico NIA-ES N.º 36** en el que se resumían los aspectos más relevantes de esta nueva norma que incorpora uno de los cambios más significativos en los informes de auditoría que se venían emitiendo hasta ahora y es de aplicación tanto a las auditorías de EIP como en aquellas circunstancias en que el **auditor decida comunicar cuestiones clave en el informe de auditoría (CCA)**.

Asimismo, la norma es de aplicación cuando lo requieran las disposiciones legales o reglamentarias (*véase cuadro aclaratorio del apartado 5 de esta NIA-ES donde se hace mención al artículo 5.1c) de la LAC*). Por lo tanto, en el caso tratarse de **no EIP** el título de la sección se denominará **“Aspectos más relevantes de la auditoría” (AMRA)**.

En **enero 2018** la Corporación emitió el **Documento Técnico NIA-ES “Ejemplos de AMRA y CCA según NIA-ES Revisadas y NIA-ES 701”** (ver [enlace AMRA](#) y [enlace CCA](#)) en el que, además de un resumen de los aspectos más relevantes de la NIA-ES 701 acerca de la consideración y descripción de cuestiones clave de la auditoría, incluye dos anexos con ejemplos preparados fundamentalmente a partir de informes de auditoría ya emitidos de acuerdo con esta norma (en otros países, como UK, o de empresas cotizadas en España). Estos ejemplos únicamente se prepararon al objeto de orientar en la redacción de cuestiones relativas a situaciones que puedan

tener cierta similitud, pues, en la práctica, dicha redacción debe obedecer, en todo caso, a las circunstancias particulares de cada encargo.

Conviene recordar también, tal y como se recoge en el mencionado Documento Técnico de enero 2018, que, si bien esta comunicación del auditor de cuentas en el informe de auditoría se realiza en el contexto de la opinión que se ha formado sobre las cuentas anuales, ha de tenerse en cuenta que:

- No sustituye la información que deba revelar la dirección en los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable o aquella que por otro motivo sea necesaria para lograr la presentación de la imagen fiel;
- No exime al auditor de cuentas de expresar una opinión modificada, en su caso;
- No exime de informar cuando existe una incertidumbre material que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (*Nueva sección del informe de auditoría-NIA-ES 570 R*); y
- No constituye una opinión separada sobre cuestiones particulares.

En este sentido, es importante que:

- **no se dé a entender** que la cuestión o aspecto más relevante **no ha sido resuelto** adecuadamente por el auditor al formarse una opinión sobre los estados financieros;
- se relacione la cuestión o aspecto más relevante con las circunstancias específicas de la entidad **evitando una redacción genérica o estandarizada**;
- se tenga en cuenta, en su caso, el modo en que se trata la cuestión en la correspondiente información revelada en los estados financieros; y
- **no contenga o implique opiniones** específicas sobre elementos separados de los estados financieros.

Nuevos apartados en la página web REA Auditores “Ejemplos prácticos de informes”

Adicionalmente, y debido a que ya empiezan a publicarse informes de auditorías, sobre todo en relación con cuentas anuales de empresas cotizadas, hemos considerado de interés elaborar dos **nuevos apartados en la página web del REA Auditores** ([Información Técnica/Ejemplos de informes/Ejemplos prácticos de secciones de informes de auditoría/AMRA/CCA](#)), en la que se recogen **ejemplos reales de párrafos** obtenidos a través de páginas web de carácter público donde se incluyen las cuentas anuales e informe de auditoría sobre determinadas entidades.

Los párrafos se han clasificado por área, y en cada una de ellas, clasificadas por orden alfabético de entidades, figura el **título** del AMRA o CCA, el nombre de la **entidad**, la **fecha de los estados financieros** correspondientes, el **enlace a la página web** donde se encuentran los estados financieros e informes de auditoría completos y el **nombre del auditor de cuentas**. Situándose encima del título del AMRA/CCA se accede a un documento donde figura el texto del párrafo en cuestión.

Al igual que indicábamos en el Documento Técnico NIA-ES de Ejemplos de AMRA y CCA, de enero 2018, queremos incidir en que estos párrafos se incluyen a efectos ilustrativos y **no debe entenderse, en ningún caso, que sea la redacción sugerida por el REA Auditores.**

Además, es esencial que la descripción en el informe de auditoría acerca de cómo se trató la cuestión en la auditoría se corresponda con el trabajo llevado a cabo y que se fundamente en la documentación de los papeles de trabajo.

Por último, destacar las siguientes observaciones que se recogen en la Consulta del ICAC publicada el pasado 21 de marzo [“Sobre aspectos más relevantes de la auditoría a incluir en el informe de auditoría de acuerdo con la NIA-ES 701 ‘Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente’ en el caso de entidades que no son de interés público”](#):

- En las no EIP podrá ser aún más frecuente que, teniendo en cuenta que la aplicación de la NIA-ES 701 es más limitada [R 9 a)], no exista un AMRA que se deba comunicar en el informe de auditoría, de acuerdo con la aplicación del juicio profesional cuando sea esta la decisión del auditor de cuentas;
- La función comunicativa de transparencia y valor añadido que esta sección aporta al informe quedaría menoscabada si se incluye en el informe de auditoría una cuestión como AMRA o CCA cuando no tenga tal categoría. Igualmente se produciría el mismo efecto en aquellos casos en los que no se incluyan en dicha sección aquellas cuestiones que hubieran requerido una atención significativa y sido de la mayor significatividad en el trabajo del auditor de cuentas de conformidad con lo exigido en los requerimientos de la NIA-ES 701; y
- Como conclusión, nada en la norma obliga a que se tengan que incluir necesariamente alguna o algún AMRA o CCA, en cuyo caso deberá indicarse tal circunstancia en la sección correspondiente.

Esperamos que esta información sea de utilidad y, como siempre, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que podáis necesitar.

Un cordial saludo,

**Departamento Técnico y
Comité de Normas y Procedimientos (CNyP)
REA Auditores del CGE**